



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO TERCERO

Prófugos

Circular núm. 2.450

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se indican, encargo a los Alcaldes, guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la referida Junta.

Córdoba 29 de Mayo de 1934.—
El Gobernador civil, LUIS ARMIÑÁN ODRIÓZOLA.

RELACION QUE SE CITA

REEMPLAZO DE 1934

Encinas Reales

Manuel Arjona Fernández, Cristóbal Hurtado Ruiz, Antonio Quiles Pórras, Juan Vaca Arjona.

Doña Mencía

Miguel Caballero Cubero, Julio Cubero Jiménez, José Muñoz Amo, Arcadio Ruiz Polo, Agustín Tienda Gan. Priego

Cecilio Adamuz Fuentes, Manuel Alcalá Cobo, Rafael Avila Camacho,

Rafael Baena Zamora, Francisco Bermudez Marín, Toribio Campaña Moreno, José Cecilia Baudino, José Cosme Damián, Antonio Díaz Aguilera, Rafael García Nadales, José González Pérez, Francisco Jiménez González, Rafael Luque López, Francisco Manuel Ezequiel.

Gerónimo Molina Villegas, Pedro Morales Rico, José Pérez Ruiz, Manuel Povedano Camacho, Juan Sánchez Ariza, Adolfo Serrano Barba, Antonio Serrano Ordóñez, Miguel Soria Bayona, Bernardo Fuego Greguera, Pedro Fuente Luque, José García Cabello, Inocente García Estepa, Rafael García Fernández, Aurelio García Tejederas.

José Gómez Gómez, Juan Gómez Santos, Antonio González Baena, Antonio González Ramírez, Rafael Guerra Luque.

Rafael Guerrero Navas, Eduardo Guerrero Sotello, Rafael Gutiérrez Leiva, Joaquín Heras Gutiérrez, Juan Hernández Alguacil, Rafael Hoyo Marzo, Francisco Jaén Pedregosa, José Jiménez Casto, José Jiménez Pedraza, José Jiménez Roldán, Rafael Jover Pesquero, Fernando Juliá González, Eduardo Junquito Muñoz, Manuel Jurado Baena, Nicolás Lara Rodríguez.

Antonio Leiva Arjona, Joaquín León Gan, Francisco León Pimentel, Francisco Lobo Sánchez, Francisco López Díaz, Amador López Fernández, Manuel López Fernández, Francisco López Méndez, Jesús López Molinera, Rafael López Reif, Juan Lara Cami-

no, Manuel Losada Montión, José Lócella Meléndez, Manuel Lozano González, José Loria Pérez.

José Lozano Martín, Rafael Lucena Aguilar, Rafael Lucena Luque, Antonio Lucena Serrano, Antonio Luque Alvarez, Antonio Luque Cornejo, José Luque Flores, Antonio Luque López, Juan Mendoza Ariza, Manuel Miguel Porcuna, Francisco Miguez Benítez, Antonio Milla Medina, Alvaro Miguillas Deza, José Molina Moreno, Manuel Milona Navas, Fernando Molinera García, Pedro Monteros Muñoz.

Antonio Montilla Díaz, Manuel Montilla Mesa, José Montilla Ruiz, Rafael Mora Gutiérrez, Rafael Morales Espejo, Manuel Morales Gutiérrez, José Moreno Laguna, Tomás Moreno, Antonio Moreno Sillero, Dionisio Moya Arroyo, Ricardo Moyano Jurado, Alfonso Moyano López, Antonio Moyano Rosales, Antonio Muñoz Fariñón, Rafael Muñoz Pavón, Rafael Muñoz Vázquez, Juan Nadales Arroyo, Fernando Navarro Salas, Rafael Nieto Villaverde, Enrique Obrero Zafra, Francisco Ortega Gracia.

José Osuna Diéguez, Francisco Otero Luque, Alfonso Páez Díaz, José Pastor González, Francisco Peña Navas, Alfonso Pérez Flórez, Bernardino Pérez Navarro, Rafael Pérez Rodríguez, Rafael Pizarro García, Ildefonso Querido Vega, Francisco Quintana Siniso.

Francisco Ramírez Gómez, Luis Ramírez Torres, Matías Requena Martínez, Antonio Rico Toribio, Bartolo-

mé Ríos Ruiz, Juan Ríos Ruiz, Vicente Rivero Bellido, Ezequiel Rodríguez Cobos, Francisco Rodríguez Córdoba, José Rodríguez Muñoz, Antonio Rodríguez Pérez.

Juan Rojas Roble, Antonio Román Ojeda, Miguel de la Rosa Millán, José Rosado Valdés, Angel Rubio Martínez, Angel Ruiz Luque. Felipe Ruiz Serrano, Francisco Salmoral Martínez, Manuel Sánchez González, Agustín (sin apellidos), José Amaro García, Rafael Amaro García, Angel (sin apellidos).

Juan Arévalo Ocaña, Antonio Arroyo García, Rafael Baltanás Peláez, Antonio Barranco Muñoz, Francisco Bueno Ortiz, José Cabello Sánchez, Francisco Cantero Muñoz, Cristóbal Cañete Alba, Juan Casas González, Hilario Cobacho Gómez, Pedro Cortés Martínez, José Criado Romero.

Juan Criado Romero, Cristóbal (sin apellidos), Antonio Jiménez, Agustín Cruz Cruz, Francisco Cuenca Carrasco, Antonio de San Anselmo Expósito, Agustín Expósito Varo, Miguel Fernández Godoy, Francisco Fernández Gutiérrez, Francisco (sin apellidos), Antonio García González, Juan García Graciano.

Domingo García Ramírez, Eduardo Gómez Domínguez, Francisco González Jiménez, Rafael González Jiménez, Miguel González Leza, Vicente Granados Lozano, Juan Hidalgo Lara, Manuel Huertas López, José Hurtado de Rojas, Juan Jiménez Arjona, Joaquín (sin apellidos), José (sin apellidos), José María (sin apellidos), José (sin apellidos).

Lucena

Jacinto Leiva Prieto, Antonio Lopera Muñoz, Felipe López Burguillo, Antonio López Ortiz, Francisco López Sánchez, Francisco Lucena Arroyo, Francisco Luna Arroyo, José Maillo Carrasco, Juan Maireles García, José Mayorgas Algar, Juan Medina Zurita, Miguel (sin apellidos).

Agustín Molina Aragón, Juan Moreno Muñoz, Juan Muñoz Díaz, Pedro Muñoz Díaz, Agustín Muñoz Hurtado, Antonio Muñoz Moreno, Antonio Muñoz Muñoz, Miguel Muñoz Nieto, Ignacio Muñoz Romero, Rafael Muñoz Romero, Antonio Muñoz Sánchez.

Rafael Navarro Bergillo, Francisco Nieto Villa, Manuel Olmedo Jiménez, Juan Omeva Mayorgas, Antonio Pérez Gómez, Manuel Pérez González, Rafael Pino Delgado, Rafael (sin apellidos), Francisco Ramírez Delgado, Pedro Ramírez Ibáñez, Pascual Rivert Burgos.

Antonio Romero Jiménez, Francisco Romero Moreno, Ruperto Ruiz Arroyo, Juan Ruiz Trujillo, Raimundo Ruiz Vergara, Juan Sabau Retamosa, Rafael Sabau Verdejo, Juan Antonio Sánchez Pérez, Juan Antonio Sánchez Pérez, Gabriel Serena Vázquez, Juan Solís López.

José Valcárcel Ruiz, Cristóbal Vázquez Sánchez, Manuel Villa López, Manuel Zambrano Carmona, Manuel Pineda Rivert.

Córdoba

Rafael Luque Moreno, Agustín Luque Santos, Rafael Luque Valderrama, Rafael Macías Duarte, Juan Márquez Luque, Manuel Martínez Cañete, Manuel Martínez Lama, José Martínez Linsi, Francisco Martínez López, Floro Martínez Martín, Manuel Martínez Ruiz, José Marzo Blancas.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAVICIOSA

Núm. 2531

Don Lorenzo Agullar Luna, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaviciosa de Córdoba.

Certifico: Que en sesión celebrada por la dicha Junta municipal del Censo electoral se levantó el acta que copiada literalmente dice:

*Asistentes: Vicepresidente, don José Campos Moyano; Vocales, don Fernando Muñoz Carretero y don Manuel Murillo Romero.

Acta.—En la villa de Villaviciosa, siendo las doce del día veinte de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con mi asistencia, a fin de proceder a la designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales de las siete secciones de que consta este término municipal.

Dada cuenta, previa lectura por el señor Secretario del art. 36 de la Ley Electoral y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, se procedió a la designación de dichos Presidentes y Suplentes de Mesa, la cual recayó en las personas siguientes, por corresponderles con arreglo a derecho:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente propietario, don Manuel Gómez Nieto; suplente, don Miguel Vargas Pérez.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Gabriel Calvo Pérez; suplente, don José Vargas Calvo.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Casimiro Aranda García; suplente, don Juan Ruiz García.

Sección cuarta.—Presidente propietario, don Francisco Alcáide García; suplente, don Romualdo de la Torre Moyano.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente propietario, don Julián Contreras Muñoz; suplente, don Antonio Machuca Escobar.

Sección segunda.—Presidente propietario, don Eladio Cortés Aranda; suplente, don Valentín Vioque López.

Sección tercera.—Presidente propietario, don Francisco Arribas Carretero; suplente, don Antonio de B. Nevado Nevado.

Por la Junta se acordó igualmente que se comuniquen por medio de oficio el nombramiento a cada designado, y que de la presente se remita copia al ltmo. señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y otra copia al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y volver a reunirse el próximo domingo veintisiete del actual a las doce para resolver sobre las posibles reclamaciones que se formulen contra los nombramientos efectuados.

Con lo que se terminó la presente que, leída y conforme firman los señores asistentes, que quedan citados en forma para la reunión acordada, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—José Campos, F. Muñoz, Manuel Murillo, Lorenzo A.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma conforme está acordado, se expide la presente visada por el señor Vicepresidente en funciones, por vacante del Presidente, en Villaviciosa a 24 de Mayo de 1934.—Lorenzo Agullar.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Campos.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 2546

Don José Alcalde Fernández, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el cuaderno de altas bajas al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para formar el padrón del año 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que sea examinado por quien lo desee y pueda hacer las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa 26 de Mayo de 1934.—José Alcalde.

LUQUE

Núm. 2554

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 20 del actual se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella los señores siguientes:

D. Antonio López Cañete.

D. Alfonso Ortíz Jiménez.

D. Antonio Aguilera Serrano.

D. Rafael Cañete Valera.

D. Tomás Lozano Lucena.

D. Nicolás Lozano Montoro.

Luque a 26 de Mayo de 1934.—El Presidente accidental, José J. de Villareal.

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 20 del actual, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquella, los señores siguientes.

D. F. Javier Carrillo Carrillo.

D. Rafael Aledo Carrillo.

D. José Castro Torralbo.

Luque a 26 de Mayo de 1934.—El Presidente a ruego de no saber, Joaquín Mansilla Ortiz.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2518

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto se cita y llama a Alfonso Moreno Ventura, relojero de profesión, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para declarar, como inculcado, en el sumario 96 del año actual, que se instruye por el delito de estafa.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial encarguen y practiquen gestiones para lograr la detención de

mencionado individuo el que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 26 de Mayo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 2533

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos cerdas que se señalarán al final, de la propiedad de José Manuel Gordillo Vizuete y que le fueron sustraídas en el mes de Octubre de 1932 de una zahurda en extramuros de la aldea de Cardencho, cuyos animales pondrán a disposición, en caso de rescate, así como a las personas en cuyo poder estuvieren, si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario 102 del año actual por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Mayo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Rescisa de los cerdos

Una cerda hembra, cana, lucera y otra colorada y un poco bragada, sin señales, ambas tenían dos meses de edad en la fecha en que fueron sustraídas.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2520

Don Guillermo Ruiz Linares, Juez de primera instancia Interino de esta ciudad de Priego de y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado a virtud de oficio del Juzgado Mixto del Trabajo Rural de Córdoba para hacer efectiva del patrono José Sánchez-Roldán, domiciliado en Zamoranos, la suma de ciento doce pesetas ochenta céntimos que por sentencia firme de aquel Organismo es en deber a los obreros Manuel Cañete López y otros, se sacan a pública subasta para su venta y por el tipo de tasación, las fincas siguientes:

Primera. La cuarta parte profunda de una suerte de tierra de sembrar en término de Fuente Tójar, de cabida cuatro fanegas o una hectárea, ochenta áreas y cuarenta céntimos. Linda al Norte con el camino de la Cubertilla, al Sur tierras de Francisco Ruiz Puerto y Antonio García, al Este con las de Francisco Florrentino Sicilia y al Oeste otras de Juan León Cano Moreno. Valorada en cinco mil pesetas.

Segunda. Otra suerte de tierra con labor y olivos situada en el término de Loma del Torilejo, término de Fuente Tójar, de cabida tres fanegas, un celemin y un cuartillo, o una hectárea y cuatro áreas y cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte con tierras de doña María de las Nieves Roldán Sánchez, al Sur con el Duque de Medinaceli, al Este con

otras de doña Dolores Roldán Sánchez y al Oeste con las de don Manuel Abajos Ruano. Valorada en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Junio próximo a las doce de su mañana y ha de ajustarse a las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, pudiendo hacerse el remate con cualidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que las dos fincas que salen a subasta, aunque aparecen inscritas en el Registro de la propiedad a nombre del deudor José Sánchez Roldán, carecen de titulación.

Dado en Priego a 25 de Mayo de 1934.—Guillermo Ruiz.—El Secretario, Rafael Lage.

ALMENDRALEJO

Núm. 2.526

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Máximo Seco Lozano, de 37 años de edad, viudo, que hace vida marital con Pilar García Torres, natural de Trujillo (Cáceres) y vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que instruyo con el número 32 del corriente año, por hurto de tres mantas y recibíe indagatoriz; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 23 de Mayo de 1934.—Luis Manzanares.—El Secretario, firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.528

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, más de la marca, chata, de diez a once años, con el hocico blanco, hierro particular G. T. nalga derecha, desaparecida del cortijo El Cambrón, de este término, la madrugada del 22 del actual, propia de Domingo Gálvez Moreno, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 87 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Mayo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 2.529

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 19 pavos chicos y dos pavas grandes, de éstas una negra y otra ruana, ambas con un tijeretazo en la oreja, desaparecidas el día 19 del actual, de terrenos del cortijo Pernea, propias de Juan Arrabal Horcas, así como a la detención de un individuo jover, como de unos diecinueve años de edad, algo rubio, un poco grueso, de estatura más bien baja, vistiendo traje claro de campo y sombrero de palma, y otro sujeto que representa unos treinta años, alto, delgado, algo rubio, vistiendo traje un poco oscuro y sombrero de palma, y que se cree se apellide Pérez y ser de esta población, los cuales fueron vistos conduciendo dichas aves por el sitio conocido por Siete Fanegas, término municipal de Valenzuela; poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 86 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Mayo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 2.530

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una yegua castaña, de unos ocho años, de alzada menos de la marca. Un mulo capón, de cinco años, negro, con una berruga en el lado izquierdo del prepucio. Un mulo castaño oscuro, de once a doce años, más de la marca. Un mulo negro de la misma edad que el anterior, de alzada menos de la marca, estos dos con el hierro El Fénix Agrícola V-13 en la nalga derecha, propios de don Gabriel Linares Luque, residente en la aldea de Fuentidueña. Otro mulo castaño oscuro, de alzada más de la marca, de trece a catorce años, con rozaduras en los encuentros a consecuencia del trabajo; todos ellos sin asegurar; propio éste de Francisco Linares López, residente en la aldea de Fuentidueña, y un mulo rojo, de seis años, hierro particular C. F. enlazadas, colocado en la cadera derecha, propio de don Francisco Campos Roldán, vecino de doña Mencía; cuyos semovientes han sido sustraídos del sitio denominado Aguilarejos, de este término, en la noche del 21 al 22 del actual; poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser

habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 88 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Mayo de 1934.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 2.545

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, en su propio derecho, contra don José Timoteo Reyes Rueda, vecino de este término municipal, sobre cobro de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes que se describirán, que fueron especialmente hipotecados por el deudor.

Primera. Olivar de cabida una fanega nueve celemines, tres y tercio cuartillos, equivalentes a una hectárea, once áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y dos decímetros, al sitio y partido de la Torre del Puerto, Monte Horquera, del término de Baena, que linda por el Este con tierras de Saturnino Priego, al Norte de Dolores Reyes Rueda, Poniente de Francisco Gómez Ramírez y Sur Antonia Reyes Rueda, al que se fijó por las partes como precio para en este caso, la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda. Otro olivar en el mismo sitio y término que el anterior, de cabida una fanega, tres celemines y tres y tercio cuartillos, equivalentes a ochenta áreas, setenta y seis centiáreas y quince decímetros, que linda al Este con el partidador, al Norte tierras de don Vicente Hita, al Oeste María Antonia Reyes Rueda y Sur Francisco Gómez Ramírez, gravada con un censo a favor del Caudal de Propios de Baena, y valorada por las partes para este caso, en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Tercera. Otro olivár de una fanega, ocho celemines, equivalentes a una hectárea, cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, ochenta y cinco decímetros, que linda a Este con Francisco Montes Ramírez, Norte María Reyes Rueda, Oeste Francisco Montes Ramírez y Sur Francisco Gómez, estando gravado con un censo en favor del Caudal de Propios, y valorada por las partes en mil seiscientas pesetas.

La subasta, que será pública, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de Junio y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta será las cantidades que respectivamente han quedado fijadas, que las partes señalaron como valor a la misma, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar

en la mesa judicial el diez por ciento de tipo de subasta, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Los títulos o certificaciones del Registro de la Propiedad tenidas por el actor como suficiente titulación, se encuentran unidas a los autos a disposición de cuantas personas quieran examinarlas, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin poder exigir ningunos otros, y sin destinarse a la extinción de las cargas o gravámenes de carácter preferente que pesen sobre las fincas, el producto que se obtenga, pues desde el momento de hacer postura se entiende que las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas. Para todo lo que no esté especialmente previsto se estará a las normas de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Baena a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 2.538

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 49 de 1933 seguido por el delito de hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a un tal Cecilio García Corento, vecino de Córdoba, con domicilio en un chozo del Campo de la Verdad y al que le fué expedida cédula de empadronamiento número 59.348 con fecha 8 de Febrero de 1933, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número cinco, al objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Cecilio García Corento, expido la presente cédula en Arcos de la Frontera a 25 de Mayo de 1934.—El Secretario, José Reyes.

LUCENA

Núm. 2.541

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de este edicto se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias a la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las siguientes caballerías: una yegua de 14 a 15 años, con hierro particular: una mula de 8 años, castaña, hocico claro, cicatriz en los encuentros; un mulo de 5 años, mohino, éste y la mula con el hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda, de la propiedad de Mannel Campaña Morales, y un muleto de 3 años, cerril sin hierro,

con las crines sin cortar, menos de marca, de la pertenencia de Francisco Pacheco Ruiz, hurtadas en el pago denominado Navas de Mingo Rubio, de este término, la noche del 18 del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 58 del corriente año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 22 de Mayo de 1934.—Joaquín de Lora López.—El Secretario judicial, A. Sierra.

MONTORO

Núm. 2.522

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de la finca Masilla del Cristal, término de Adamuz, al vecino de Villanueva de Córdoba, Francisco Castro Coleto, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 89 del 1934.

Dado en Montoro a 26 de Mayo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo cerrado, castaño oscuro, más de la marca, quemadura en cadera izquierda.

Núm. 2.524

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves y ropas que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Abril, de la finca San José Mirasol, término de Adamuz, a los vecinos de Pedro Abad, Horacio de Castro Galán y José Martínez Martínez, cuyas aves y ropas, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 88 del 1934.

Dado en Montoro a 25 de Mayo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las aves sustraídas a don Horacio de Castro Galán:

Dos gallinas y un gallo rubio, con las colas negras, raza Prat leonesas.

Cinco gallinas y un gallo blanco, raza lehgor.

Un gallo blanco y rubio.

Tres castellanos de diferente plumaje.

Una gallina inglesa con siete pollos.

Nueve gallinas y cuatro pollos de cinco meses, y

Nueve pollitas con cuatro pollos de cincuenta días.

Ropas de la propiedad de don José Martínez Martínez.

Dos pares de carzoncillos de caballero.

Una camisa de caballero.

Otra de señora.

Una camiseta. Todo blanco.

Y una manta de las llamadas de «gobierno», de varios colores.

Núm. 2.552

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 23 al 24 del actual, de la finca Umbría de Mecías, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Mateo Aguilar Criado, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 91 del 1934.

Dado en Montoro a 26 de Mayo de 1934.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1'53 metros, capa negra, peceño, raza española, señas particulares: bociblancos, con el hierro de la Compañía La Mundial nalga izquierda V-10.

POZOBLANCO

Núm. 2.547

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José García Coleto y Emilio Castejón Agüera, vecinos de Villanueva de Córdoba, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto fecha 26 del pasado mes, en el sumario que instruyo bajo el número 65 del año actual, por robo y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de expresados procesados, poniéndoles de ser habidos a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Pozoblanco a 25 de Mayo de 1934.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.548

Don Rafael González de Lara y Mar-

tínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Joaquín Pérez Mllán, vecino de esta villa, y que fué sustraída en la noche del 17 al 18 de Mayo actual, del sitio conocido por «Senda de Cazalilla», de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Rio a 19 de Mayo de 1934.—Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Mula de 16 años, la marca, con la letra M. en nalga derecha, castaña oscura, dos lupias en las rodillas, con lechines en el morrillo, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 2.555

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 17 del actual, fué sustraída a don Pedro Álvarez García, vecino de Fernán Núñez, del cortijo «Cazalillas Altas», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Mulo capón de seis años, castaño, raza española, entiendo por «Serafín» hierro V-11 nalga izquierda.

Núm. 2.556

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 del corriente fueron sustraídas a don Valerio López Prieto, vecino de esta capital, del cortijo Carrascal, de este partido; y a la

captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—Secretario: P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de tres años, castaño oscuro, raya cruzada, y

Una mula de igual edad, castaño mediana, ambas letras V. S. nalga izquierda, Fénix V-1 espaldilla izquierda,

Núm. 2.557

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los pavos que al final se reseñan, que el día 20 del actual fueron sustraídos a don José López Serrano, vecino de esta capital, del sitio cortijo Carrascal, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho de los pavos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—Secretario, José M. Cortázar.

Reseña

Seis pavos ruanos canelos, cinco de ellos con unos cinco kilos de peso y otro más virjo de siete, y dos pavos de unos cuatro kilos de peso, para una de ellas tiene un agujero en la gorguera.

Núm. 2.558

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente se ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de las caballerías reseñadas al final de este auto, sustraídas a Fernando Rodríguez Prádivos, vecino de Fernán Núñez, del cortijo Prádivos Altos, de este término y a la detención de los autores comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 26 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—Secretario, Antonio Díaz.

Reseña de las caballerías

Mulo de seis años, castaño oscuro, 1'48 alzada, letra L. J. en nalga izquierda, Fénix en nalga izquierda, letra K 6.

Otro mulo de doce años, 1'54 alzada, hierro Fénix nalga derecha, Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).